



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000248-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 17 MAY 2018

VISTO:

El Informe N° 285-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 08 de Mayo del 2018; Oficio N° 281-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 23 de Abril del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 281-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 23 de Abril del 2018, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Br. Arq. Rosemarie Anneliese Muñoz Prescott, solicita rectificación de cargo de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00200-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 16 de Abril del 2018, teniendo en cuenta el Informe N° 089-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-OA, emitido por el CPC. Elber Elías Crespo Guevara, precisando que por error se ha consignado en el Artículo Segundo, como miembro de la Comisión Responsable del Concurso Público de Méritos, en la parte dice JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA ADMINISTRATIVA DE LA DRSVCS-TUMBES, debiendo ser lo correcto **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA DRSVCS-TUMBES.**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000248-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 07 MAY 2018

por lo cual el supuesto descrito en el párrafo precedente, al configurarse como un error material que no altera lo sustancial del acto administrativo, debe procederse a la subsanación, a efectos de determinar su contenido y alcance.

Que, mediante Informe N° 285-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 08 de Mayo del 2018; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal:

- Resulta **PROCEDENTE rectificar de oficio el error material** de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00200-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2018;** en el extremo del siguiente considerando:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR; la Comisión Responsable del Concurso Público de Méritos antes autorizado, integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DE LA COMISION:

- Gerente Regional de Desarrollo Social-GRT. Presidente.
- Director Regional De Vivienda, Construcción y Saneamiento. Miembro.
- **Jefe de la Oficina Ejecutiva Administrativa de la DRVCS-Tumbes. Miembro.**

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR; la Comisión Responsable del Concurso Público de Méritos antes autorizado, integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DE LA COMISION:

- Gerente Regional de Desarrollo Social-GRT. Presidente.
- Director Regional De Vivienda, Construcción y Saneamiento. Miembro.
- **Jefe de la Oficina de Administrativa de la DRVCS-Tumbes. Miembro.**

Debiendo emitirse la Resolución de Aprobación del citado Acto Administrativo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000248-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAY 2018

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00200-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2018**; en el extremo siguiente:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR; la Comisión Responsable del Concurso Público de Méritos antes autorizado, integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DE LA COMISION:

- o Gerente Regional de Desarrollo Social-GRT. Presidente.
- o Director Regional De Vivienda, Construcción y Saneamiento. Miembro.
- o **Jefe de la Oficina Ejecutiva Administrativa de la DRVCS-Tumbes. Miembro.**

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR; la Comisión Responsable del Concurso Público de Méritos antes autorizado, integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DE LA COMISION:

- o Gerente Regional de Desarrollo Social-GRT. Presidente.
- o Director Regional De Vivienda, Construcción y Saneamiento. Miembro.
- o **Jefe de la Oficina de Administrativa de la DRVCS-Tumbes. Miembro.**

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener firme y subsistente los demás extremos de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00200-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2018**, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000248-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, **17 MAY 2018**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rocío Manduy Vargas
CUAD N° 08242
GERENTE GENERAL